



TIPO: SALIDA FECHA: 14-07-2025 16:12:40
TRAMITE: 24006 - DESIGNACIÓN LIQUIDADOR
SOCIEDAD: 900325917 - COMERCIALIZADORA ACTIVA GC SAS
REMITENTE: 640 - INTENDENCIA REGIONAL DE LA ZONA DE LOS SANTANDERES
DESTINO: 900325917 - COMERCIALIZADORA ACTIVA GC SAS
TIPO DOCUMENTAL: Oficio
CONSECUTIVO: 640-065871
FOLIOS: 4 ANEXOS: 0

Doctor
SERGIO GERARDO SANTOS ORDUÑA
Liquidador
sergios1059@yahoo.es
Floridablanca, Santander

Ref: **Posesión como liquidador de los bienes de la sociedad
COMERCIALIZADORA ACTIVA GC S.A.S.**
Radicación 2025-06-004160

Respetado doctor:

De manera atenta, nos permitimos informarle que, mediante el auto de la referencia, usted fue designado como liquidador dentro del proceso de **Liquidación Judicial Simplificada** de la sociedad **COMERCIALIZADORA ACTIVA GC S.A.S.**

Por lo anterior, para tomar posesión de su cargo deberá tener en cuenta lo siguiente:

Mediante Resolución No. 100-001101 del 31 de marzo de 2020, expedida por el Superintendente de Sociedades, se dictaron y adoptaron medidas para garantizar la atención y la prestación de los servicios en la Entidad, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y el Aislamiento Preventivo Obligatorio, razón por la cual fueron expedidas las Circulares Internas Nos. **500-000017 del 03 de abril de 2020** y No. **500-000018 del 08 de abril de 2020**, mediante las cuales se estableció el protocolo para las posesiones virtuales de los liquidadores designados (auxiliares de la justicia de la lista administrada por la Superintendencia de Sociedades, representantes legales y personas naturales comerciantes con funciones de promotor) en los procesos de reorganización admitidos por la entidad y en la cual se estableció lo siguiente:

“...ACTOS PREVIOS.

Se remitirá vía correo electrónico -Certimail- oficio de comunicación sobre la designación como liquidador, relacionando la documentación necesaria para llevar a cabo la diligencia de posesión, con la advertencia de que la diligencia se adelantará virtualmente.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

P a g e | 1

Una vez recibida la notificación, dentro de los 5 días hábiles siguientes, deberán remitir por el correo electrónico habilitado webmaster@supersociedades.gov.co los documentos debidamente diligenciados que se enuncian a continuación, en formato PDF:

a) AUXILIARES DE LA JUSTICIA

- (i) *Compromiso de confidencialidad debidamente diligenciado*
- (ii) *Cédula de ciudadanía*
- (iii) *Infraestructura*

Una vez recibida la documentación, se proyectará el Acta de Posesión debidamente firmada por el funcionario competente, la cual será enviada por correo electrónico - Certimail- a los designados (Auxiliar de la Justicia designado como liquidadores) ..."

Con fundamento en los actos previos transcritos, se le informa que **en horario de atención de 8:00 am a 12:00 del día**, se programará la diligencia de posesión de su cargo de la siguiente manera:

"...CITACION A LA DILIGENCIA

Por parte del convocante se agendará a través de la Herramienta Teams, la diligencia de posesión respectiva, con la cuenta de correo electrónico suministrada por el designado (Auxiliar de la Justicia designado como liquidador). Se enviará a los interesados la invitación para unirse a la diligencia, con la siguiente información:

1. *Fecha y hora del acto de posesión*
2. *Número de Expediente del Proceso*
3. *Sujeto procesal*
4. *Auto a través del cual se realiza la designación*
5. *Datos de contacto del funcionario competente de la Superintendencia de Sociedades que realizará la diligencia de posesión*
6. *Ruta de acceso al vínculo de descarga para cada acto de posesión*
7. *Requerimientos técnicos necesarios para llevar a cabo la diligencia..."*

Es de advertir, que el artículo 2.2.2.11.3.9 del Decreto 2130 de 2015, por el cual se modificaron y adicionaron normas en materia de la lista de auxiliares de la justicia, señala:

“...Los cargos de liquidador.... son de obligatoria aceptación, el auxiliar de justicia designado tendrá un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que se remita el oficio, para aceptar el cargo y posesionarse ante el juez del concurso o el funcionario a cargo de la intervención. En el evento en que auxiliar designado acredite una circunstancia de fuerza mayor que impida asumir el cargo dentro plazo inicialmente fijado, el juez del concurso o funcionario a cargo la intervención podrá prorrogar término para la posesión por un plazo igual a la inicial.

El auxiliar de la justicia que rechace el nombramiento o que no se posesione dentro los términos indicados en el presente artículo, será excluido de lista a menos que en cumplimiento su deber información, lo rechace al indicar que está incurso en una situación de conflicto interés, de conformidad con lo dispuesto en el presente decreto o que acredite la ocurrencia de una circunstancia de fuerza mayor que le impida llevar a cabo el encargo.

En el evento en que el auxiliar de justicia rechace el nombramiento o no se posesione dentro de los términos indicados en el presente artículo, el juez del concurso o funcionario a cargo de la intervención convocará de inmediato al Comité de Selección de Especialistas que realice una nueva selección de conformidad con lo dispuesto en el presente Decreto...”.

Así mismo, el numeral 3º del artículo 4 de la Resolución 100-000083 del 19 de enero de 2016, por medio de la cual fue expedido el Manual de Ética y Conducta Profesional para los auxiliares de la justicia de la lista administrada por la Superintendencia de Sociedades, señaló dentro de los deberes particulares de los auxiliares de la justicia: *de Sociedades el compromiso de confidencialidad, de conformidad con el formato que la entidad le suministrará para el efecto.”*

Lo anterior, para que, dentro de los 5 días hábiles siguientes, al recibo de esta notificación remita por el correo electrónico habilitado webmaster@supersociedades.gov.co los documentos debidamente diligenciados en formato PDF, teniendo en cuenta el procedimiento dispuesto en las citadas Circulares, y permanezca atento a la citación para la diligencia de posesión virtual.

Cordialmente,

LEYDI PRIETO AYALA

Secretaría Administrativa y Judicial Principal
Intendencia Regional de la Zona Santanderes y Arauca

ELABORADOR(ES):
NOMBRE: C8715

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

P a g e | 3

CARGO: Funcionario de la Intendencia Regional de Bucaramanga

REVISOR(ES) :

NOMBRE: L1158

CARGO: Secretaría Administrativa y Judicial Principal Int. Reg. de la Zona de los Santanderes y

APROBADOR(ES) :

NOMBRE: LEYDI PRIETO AYALA

CARGO: Secretaría Administrativa y Judicial Principal Int. Reg. de la Zona de los Santanderes y



Validar documento Res. 325 19-01-2015
R5ci-d7b8-15cK-d7b8-15ci-d7A8

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

P a g e | 4

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover

empresas innovadoras, productivas y sostenibles.

www.supersociedades.gov.co

webmaster@supersociedades.gov.co

Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10

Tel Bogotá: (601) 2201000

Colombia

